ANDE

DNCP GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020		
Asunción, 14 de octubre de 2024		
Quienes suscriben Ing. Felix Eladio Sosa con C.I. N° 1.643.123 y el Ing. Francisco Escudero Scavone con C.I. N° 614.689 ; declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.		
CODIGO SNIP N°	276	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Refuerzo del Sistema Eléctrico en la Ciudad de Asunción	
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LPI 1484/2019 Ampliación de las Subestaciones Parque Caballero y Puerto Botánico y Construcción de la LT 220 kV Villa Hayes Puerto Botánico Parque Caballero – Lote 2	
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD	51.279.624
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	USD	47.329.000
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	47.363,5782
SALDO NO COMPROMETIDO DEL PROYECTO AL: 14/10/2024	USD	3.290.900,86
CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración Falsa		
1°) El que presentare una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.		
2°) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.		
Ing. Francisco Escudero Scavone	Ing. Félix Eladio Sosa	
Coordinador del Programa/Proyecto	Presidente	